

Ayuntamiento de Mislata

Edicto del Ayuntamiento de Mislata sobre convocatoria de ayudas de becas de comedor escolar y escuelas infantiles para el curso escolar 2020-2021. BDNS (Identif.): 513086.

EDICTO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, se publica el extracto de convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero: Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios/as de las ayudas de E.I., las familias con hijos/as menores de 3 años o nasciturus que tengan previsto su nacimiento con anterioridad al 31 de diciembre de 2020, que estén matriculados/as o tengan reservada plaza en una E.I. de la localidad autorizada por la G.V.

Podrán ser beneficiarios/as de las ayudas de Comedor Escolar las familias con hijos/as en Educación Infantil, Primaria y E.S.O. que asistan a Centros Escolares ubicados en el municipio, siempre y cuando estos, en virtud de alguna condición especial, no tuvieran subvencionado este servicio por la Administración Autonómica, así como aquellas familias que pudiendo acceder a la convocatoria anual de la Conselleria, no vean cubiertas suficientemente sus necesidades con el importe concedido.

Segundo: Objeto.

La concesión de becas de Escuelas Infantiles y Comedor Escolar para Educación Infantil, Primaria y ESO, durante el curso 2020/2021, en régimen de concurrencia competitiva.

Tercero: Bases reguladoras.

Decreto de la Alcaldía, número 1613 de fecha 3 de junio de 2020 <https://www.mislata.es/es/administracion/subvenciones/convocatorias-de-subvenciones/i/27478/439/becas-para-escuelas-infantiles-y-comedor-escolar-para-el-curso-2020-2021?date=22-06-2020&hour=11-35>

Cuarto: Financiación y Cuantía.

La cuantía de las becas dependerá de los ingresos económicos de la unidad familiar, de acuerdo con los criterios recogidos en la base 12 de las reguladoras de la convocatoria.

Las presentes ayudas se financiarán con cargo a la partida 2310.480 del Presupuesto Municipal.

Quinto: Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de solicitudes será de 20 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el boletín correspondiente.

Sexto: Otros datos.

Junto con la solicitud los interesados aportaran la documentación detallada en la base 4 de de las reguladoras de la convocatoria.

Mislata, a 23 de junio de 2020.—El alcalde, Carlos Fernández Bielsa.

2020/7947